

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Afirme, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Afirme Grupo Financiero, por aumento de capital.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-B-5738.- 723.1/307144.

AUTORIZACIONES A ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por aumento de capital.

Arrendadora Afirme, S.A. de C.V.

Organización Auxiliar del Crédito

Afirmo Grupo Financiero

Av. Hidalgo No. 234 Pte., 6o. Piso

Zona Centro

64000, Monterrey, N.L.

Esa sociedad, a fin de dar cumplimiento al punto décimo del Acuerdo por el que se establecen los capitales mínimos pagados con que deberán contar los almacenes generales de depósito, las arrendadoras financieras, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero y casas de cambio, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de mayo de 2001, remitió el primer testimonio de la escritura pública número 25,838 del 11 de diciembre del presente año, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, otorgada ante la fe del Notario Público número 33, licenciado Gilberto Federico Allen, con ejercicio en Monterrey, N.L., misma que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de esa sociedad celebrada el 27 de noviembre último, en la que acordaron aumentar su capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado de \$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) a la cantidad de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), modificando al efecto el artículo sexto de sus estatutos sociales, por lo que esta Secretaría con base en el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior y con fundamento en el artículo 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada con el nombre de concesión el 21 de agosto de 1989, modificada el 14 de diciembre de 1990, 10 de septiembre de 1991, 27 de julio de 1992, 9 y 14 de diciembre de 1993, 21 de octubre de 1996 y 19 de octubre de 1998, que faculta a Arrendadora Afirme, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Afirme Grupo Financiero, para llevar a cabo las operaciones a que se refiere el artículo 24 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social es de \$51'000,000.00 (cincuenta y un millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) corresponden al capital mínimo fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado, y \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) integran la parte variable.

III.-

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2001.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y

Crédito

Público,

el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

(R.- 156117)